



## Normas para la obtención y renovación de las licencias de armas tipo "F" Biathlon

### REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE INVIERNO. (R.F.E.D.I.)

Para la obtención y renovación de las licencias de armas tipo "F" para tiro deportivo, es de aplicación el Reglamento de Armas y la Circular número 4 de 28 de Junio de 1996, que redactó la Dirección General de la Guardia Civil, en aplicación del citado Reglamento y teniendo en cuenta el Reglamento interno de la Real Federación Española de Deportes de Invierno.

La citada normativa recoge, además de los requisitos de carácter general exigibles para obtener la licencia tipo F, el procedimiento para ascender a superior categoría y renovación en cualquiera de ellas. Se establece con carácter general lo siguiente:

- Estar habilitado con arreglo a la normativa deportiva para la práctica del Tiro de 22LR y de cualquier otra modalidad deportiva complementaria para la práctica global del Biathlon (esquí de fondo, BTT, patines, correr...).
- Superar las pruebas previstas por la Real Federación Española de Deportes de Invierno (**Anexo I: Test del tirador de biathlon, Anexo II.1-5: Examen teórico tipo test**) y practicar el tiro 22LR al esfuerzo, participando en actividades deportivas oficiales de ámbito local (3ª clase), en competiciones oficiales de ámbito autonómico (2ª clase) y en competiciones oficiales de ámbito estatal (1ª clase).
- El apartado descrito, establece que las pruebas a superar serán las previstas por la Real Federación Española de Deporte de Invierno. Este apartado debe interpretarse, teniendo en cuenta el espíritu de la norma, en el sentido de que las pruebas, para la obtención por primera vez de la licencia de 3ª categoría y/o ascenso y renovación de la 2ª clase, serán las que establezcan en las competiciones oficiales que se organicen por las Federaciones Territoriales de Deportes de Invierno, entidades con personalidad jurídica propia, que forman parte de la estructura de la RFEDI, tal y como recoge el artículo 4 del Reglamento de Régimen Interior de la referida Federación, siendo ésta última la competente para establecer las pruebas para el ascenso a la licencia de 1ª clase y la organización de competiciones oficiales de ámbito estatal.
- Los aspirantes a obtener la licencia correspondiente a tirador de 3ª, serán sometidos a pruebas con arma larga rayada para la práctica del Biathlon con carabina del 22LR.
- La puntuación a alcanzar para la obtención de la licencia F de 3ª clase, es la que establece la Circular número 4, en su anexo I, como medio de acreditar su aptitud en el manejo de las armas, tal como

exige el artículo 98.2, de aplicación general para la obtención de licencias y autorizaciones especiales de armas.

- Para obtener la licencia de 2ª o 1ª clase, los tiradores de las clases 3ª deberán haber tomado parte en competiciones oficiales de ámbito autonómico o estatal, o en las que se organicen al efecto para cambio de categoría, y superar las puntuaciones que figuran en el anexo I de la citada Circular.

El Reglamento de Armas en su artículo 138.2., dispone que "aquellos deportistas que, salvo casos de fuerza mayor, no hayan desarrollado durante un año actividades deportivas, perderán la licencia F de armas, debiendo depositar sus armas y licencias, en la Intervención de Armas de la Guardia Civil".

Del estudio e interpretación de la normativa aplicable, cabe concluir:

- Cualquier deportista que pretenda obtener licencia de armas F- "Biathlon", ha de obtener inicialmente la de 3ª categoría, previa superación de las pruebas que la RFEDI establezca necesarias ; pudiendo posteriormente y tras la superación de las pruebas y puntuaciones necesarias , ascender de categoría.
- Para ascender de categoría es preciso participar a las evaluaciones o pre-selecciones organizadas por la RFEDI o en las pruebas organizadas al efecto, y alcanzar las puntuaciones exigidas.

## **RENOVACIÓN**

Todas las licencias de armas de tipo F "biathlon", tienen un periodo de validez de 3 años, y procede por tanto su renovación antes de que se produzca su caducidad. Pretender la renovación con fecha posterior, aunque sea de días, no es posible y exige tramitar una nueva solicitud.

Para proceder a la renovación dentro de la clase o categoría alcanzada, es necesario, además de cumplir los requisitos y adjuntar la documentación general necesaria para solicitud de licencias de armas, aportar certificado de la Federación correspondiente que justifique:

- Haber participado durante el periodo de vigencia de la licencia que se pretende renovar, es decir, en cada uno de los 3 años anteriores a su caducidad. Siendo al menos en una competición del ámbito correspondiente, autonómico para los de 2ª clase, nacional para los de 1ª.
- Haber superado en las evaluaciones o pre-selecciones organizadas por la RFEDI una puntuación mínima fijada para cada clase en el Anexo I de la Circular. Estas puntuaciones pueden superarse en cualquier competición oficial durante el periodo de vigencia de la licencia, sin que sea necesariamente la citada en el punto anterior. Se da la circunstancia que si no se alcanza esta puntuación, las normas federativas no permiten la participación en las competiciones oficiales a que se refiere el citado punto.
- Desarrollar una actividad en la práctica del biathlon de carácter anual. A estos efectos debe entenderse como actividad deportiva,

cualquiera en la que haya constancia a través de la RFEDI y pueda ser por tanto certificada. Las certificaciones expedidas por los Clubes , como norma general no son validas a estos efectos.

- El deportista que practique varias modalidades de tiro, para alcanzar o mantener una determinada categoría, es suficiente con que alcance la puntuación correspondiente en tan solo una de ellas.
- Para la renovación de la licencia de 3ª clase, no es preciso alcanzar puntuación alguna, pero si es exigible una actividad mínima al año.
- Los que tengan la condición de Veteranos con arreglo a las normas federativas, no les son exigibles puntuación alguna, pero si deben participar en competiciones del ámbito correspondiente y justificar una actividad mínima al año.
- Los cargos federativos, de acuerdo con el Reglamento de la Federación, están exentos de estos requisitos, mientras ostenten dichos cargos.

Ante la dificultad expuesta por algunas Federaciones autonómicas, que dicen no contar con registros de la actividad concreta desarrollada por sus socios con licencia de 3ª clase, que les permita la concreción, en cuanto a lugares y fechas, de las mismas, se van a admitir certificados que si bien contengan referencia a estas actividades de forma genérica, les falte esta concreción aludida, pero a partir del año actual, deberán adaptarse las previsiones necesarias para que las actividades relativas a los biathletas de esta clase. puedan certificarse con la misma concreción que para las otras dos.

La presencia de la Guardia Civil en las pruebas en general, y especialmente en aquellas que contempla la Circular número 4, exige necesariamente un conocimiento previo de las fechas en que se celebren, de ahí que se requerirán a las respectivas Federaciones para que con antelación suficiente, les sea remitido el calendario de pruebas a realizar.

Los Interventores de Armas y Explosivos, se abstendrán de intervenir en la confección de dichos calendarios, o de hacer objeciones a los mismos, toda vez que dicha función es competencia exclusiva de las referidas Federaciones.

Es deseable la presencia de miembros de la Guardia Civil en las tiradas, en especial en las relativas a obtención de la licencia de 3ª clase y en las valederas para el ascenso de categoría; presencia que debe materializarse en un espíritu de franca y reciproca colaboración con los representantes de la respectiva Federación, dentro del respeto a las competencias de cada organismo, y en aras de facilitar el desarrollo de las actividades deportivas, en el marco de cumplimiento y respeto a la normativa vigente sobre Seguridad Ciudadana

El Interventor de Armas de la Zona, establecerá contacto con representantes autorizados de la Federación autonómica correspondiente, a fin de que cuantas sugerencias les sean manifestadas, sean puestas en conocimiento de la Intervención Central de Armas y Explosivos, a la mayor brevedad posible.

## DOCUMENTACION NECESARIA PARA SACAR LA LICENCIA F BIATHLON:

1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES
2. FOTOCOPIA DNI
3. INFORME DE APTITUDES PSICOFÍSICAS
4. SOLICITUD IMPRESO OFICIAL
5. TASAS
6. OBLIGACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA UTILIZACIÓN DE ESTAS ARMAS DE CONCURSO